

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2015.-

**DECRETO ALC.Nº 3077/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 Nº 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorandum Nº 1391/2015 de 24 de Diciembre de 2015 de la Directora de Aseo y Ornato; Memorandum Nº 1393/2015 de 28 de Diciembre de 2015 de La Dirección Medioambiente, Aseo y Ornato que solicita gestionar la contratación de los profesionales que ahí se indican; Memorandum Nº 2.013/2015 de 28 de Diciembre de 2015 del Director de Planificación Comunal, mediante el cual solicita gestionar la Contratación Directa de don **JUAN CARLOS AHUMADA FUENTES**, Ingeniero de Ejecución en Pesca y Acuicultura, RUT 14.108.090-3, toda vez que es necesario contratar los servicios especializados de un profesional especialista en medioambiente, y conocimiento en dirigir proyectos que incorporen la variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental y legislación nacional, diseño de procesos de mitigación de la contaminación del aire, entre otros:

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **JUAN CARLOS AHUMADA FUENTES**, RUT 14.108.090-3, domiciliado en calle Colo Colo Nº 1875 de la ciudad de Iquique, con el fin de que preste servicios profesionales especializados en medioambiente, y en dirigir proyectos que incorporen la variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental y legislación nacional, diseño de procesos de mitigación de la contaminación del aire, entre otros. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 Nº 7, letra m) de la Ley Nº 19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional cuenta con la idoneidad técnica requerida para desarrollar dicha labor, según consta en documentos adjuntos en trabajos de la misma índole, c) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los proyectos de seguridad.

2.- Contrátese por Trato Directo con don **JUAN CARLOS AHUMADA FUENTES**, ya individualizado, para la prestación de los servicios profesionales especializados en medioambiente, diseño de proyectos que incorporen la variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental y legislación nacional, diseño de procesos de mitigación de la contaminación del aire, entre otros. Los honorarios a pagar a don **JUAN CARLOS AHUMADA FUENTES** por los servicios prestados será la suma \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de (1) Una UTM, desde el mes de Enero de 2016 con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2017, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.
- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**GONZALO VIDAL SALINAS  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

**GVS/jcc**  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal